

# SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 963 de 1992

DISTRIBUIDO Nº 1881 de 1992

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

- Integrada -

Noviembre de 1992

Sin corregir por los oradores

## RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Modificaciones al régimen legal vigente y se establecen normas para la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992

## A S I S T E N C I A

---

**Preside** : Señor Senador Walter Santoro

**Miembros** : Señores Senadores Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude, José Korzeniak y Daoiz Librán Bonino

**Integrantes** : Señores Senadores Sergio Abreu, Danilo Astori, Carlos A. Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor y Juan A. Oxacelhay

**Concurren** : Señor Presidente del Senado, Gonzalo Aguirre Ramírez; señores Senadores Mariano Arana, Jaime Pérez y Américo Ricaldoni; señores Representantes Nacionales Néstor Andrade y Daniel García Pintos

**Invitados especiales** : Señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional, doctores Mariano Brito y José María Barbé; señor Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa Nacional coronel Washington Masullo; señor Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional, coronel (Av.) Carlos López; señor Subdirector del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, coronel Mario Frachele; y, señor Asesor del señor Ministro de Defensa Nacional, escribano Erasmo Petingi. Señores Ministro y Subsecretario del Interior, doctores Juan Andrés Ramírez y Carlos Moreira Reisch; y, señor Director del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, comisario inspector Juan José Daverede

**Secretario** : Señor Júpiter Batista Sierra

**Ayudante de Comisión** : Señora Teresa López Amy

---

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, comienza la sesión.

(Es la hora 16 y 53 minutos)

SEÑOR MILLOR.- En nombre del Partido Colorado, solicito un cuarto intermedio por el término de una hora.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Antes de votar el cuarto intermedio deseo referirme a dos cosas.

Por un lado, he sido convocado por el señor Presidente de la República para que concurra a las 17 horas al Edificio Libertad y, por lo tanto, voy a trasladarme hacia ese lugar.

Por otra parte y hablando por el Poder Ejecutivo, en nombre de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, debo comunicarle a los señores Senadores que hemos venido considerando la temática que nos ocupa, o sea, el proyecto de ley sobre retiros y pensiones militares y policiales, con sus dos aspectos fundamentales y hemos entendido que puede ser un aporte importante su disposición para considerar especialmente el capítulo que atañe al personal militar en actividad.

Entendemos que no obstante, si se mantiene el criterio de la estrecha e indisoluble vinculación entre los dos grandes capítulos que hay en cada Título, el Poder Ejecutivo --así lo manifiesta por mi intermedio-- tiene la mejor disposición para considerar y examinar con los señores Senadores algunos aspectos que hacen, precisamente, al régimen regulado en cuanto al personal en actividad, especialmente.

En este momento me tengo que retirar, pero luego del cuarto intermedio con mucho gusto trabajaríamos con los señores Senadores sobre este tema.

SEÑOR MILLOR.- Sabíamos por la prensa que el señor Ministro de Defensa Nacional debía retirarse a las 17 horas en virtud de que tiene una reunión con el señor Presidente de la República en el Edificio Libertad.

No obstante ello, quisiera formularle una pregunta.

¿Lo que acaba de expresar el señor Ministro de Defensa Nacional, implica una cierta predisposición de flexibilizar, por parte del Poder Ejecutivo, las normas relativas al capítulo 1º que se refiere a los militares en actividad?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Exactamente, la idea es la flexibilización, que se traduce en la posibilidad de aumentar el significado económico referido al personal en actividad.

SEÑOR MILLOR.- Me tomo el atrevimiento, en presencia del señor Ministro de Defensa Nacional --y con esto no es mi intención retenerlo-- de preguntarle algo que considero importante a los efectos de la conversación que mantendremos los representantes del Partido Colorado en este cuarto intermedio que se ha solicitado, y es si esa misma disposición existe por parte del Ministerio del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Al comenzar mi exposición, señalé que estaba hablando en nombre del Poder Ejecutivo, comprendiendo los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de cuarto intermedio por el lapso de una hora.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 16 y 55 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 1 minuto)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- A los efectos de flexibilizar el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, hemos pensado en la posibilidad --que naturalmente será considerada por esta Comisión-- de modificar los aumentos que por vía de incentivos a la retención en actividad se daban a través de la iniciativa para los funcionarios policiales mediante el mecanismo de tres franjas en la desgravación del montepío. Se trata de incrementar globalmente esta desgravación del montepío y alcanzar, asimismo, a una franja comprendida a partir de los 15 años, con lo que la propuesta implicaría que de 15 a 20 años, los funcionarios policiales tendrían un incremento por vía de desgravación del montepío del 3,5%; de 20 a 25 años, del 6,5%; de 25 a 30 años, del 10% y de más de 30 años, un 13%.

ch2

25X

Estos aumentos, además, tienen la finalidad de mejorar la retribución del personal de la Policía en actividad. Debo resaltar, asimismo, que el Instituto Policial tiene características especiales en cuanto a su conformación etaria en los distintos grados. En la Policía no hay una coincidencia exacta ni mucho menos entre los grados policiales y las edades, sino que se reparten las edades en forma relativamente homogénea en casi todos los grados, salvo en los primeros grados de oficiales, al egresar de la Escuela, es decir, en los oficiales subayudantes y ayudantes. En el resto de los grados, tanto entre oficiales como en personal subalterno, es relativamente pareja la distribución etaria. Por ello pensamos que esta mejora en la retribución va a alcanzar a un número importante de funcionarios policiales --aproximadamente, al 50% de los que están en actividad-- y tiene la ventaja, como decíamos, o la "ratio iuris", de servir de incentivo a todos aquellos funcionarios que se encuentran en condiciones de pasar a retiro voluntario o anticipado para mantenerse dentro de los cuadros policiales.

Además, tiene para el Instituto Policial una finalidad muy especial que es la de impedir la corrida hacia la pasividad en los grados superiores, lo que podría ser realmente catastrófico para su correcto funcionamiento.

En la Rendición de Cuentas se ha votado un aumento general del 10% para todos los funcionarios del Ministerio del Interior. A ello debemos agregar estos incrementos porcentuales que alcanzan a más del 50% de los funcionarios policiales.

En este sentido, deseo señalar que el Poder Ejecutivo tiene la intención ya manifestada de mantener lo que fue originalmente un anticipo a la Rendición de Cuentas, es decir, la canasta alimenticia y además transformarla en metálico, para evitar problemas de aplicación que se han suscitado últimamente --a pesar de que durante doce meses, aproximadamente, no los hubo-- que tiene un costo importante en horas/hombre para la distribución mensual de 800.000 kilos de mercadería, en todo el territorio nacional.

Cuando en junio del corriente año se decidió, por parte del Poder Ejecutivo, duplicar la canasta alimenticia del personal subalterno y otorgarla por primera vez a los oficiales, se hizo con la finalidad, así explicitada, de que fuera un incremento salarial con un término de caducidad, que sería la vigencia de la Rendición de Cuentas. Quiere decir que el 1º de enero el referido incremento sería sustituido por el aumento del 10% que se otorgó por la Rendición de Cuentas.

El Poder Ejecutivo ha pensado mantener esa canasta alimenticia cuyas franjas son las siguientes: N$ 220.000 para los tres grados superiores de oficiales; N$ 180.000 para los grados intermedios; N$ 140.000 para los dos grados inferiores de oficiales del Instituto Policial y N$ 100.000 para todo el personal subalterno. Esta canasta que se mantendría después del 1º de enero implica un aumento superior al 10% que oscilaría entre un 10% y un 12% y, en el caso de los agentes de 2ª del escalafón administrativo, no del Ejecutivo, ese incremento podría llegar hasta un 20%. En consecuencia, si sumamos esto a lo aprobado en la Rendición de Cuentas y al incremento que proviene del incentivo a la retención a través del descenso a una franja más desde los 15 años de servicio, tendríamos la propuesta del Poder Ejecutivo para el Ministerio del Interior.

De esta forma se pretende establecer armónicamente dentro del proyecto una mejor condición para los funcionarios en actividad, a efectos de acompasarlos con lo que van a percibir los policías retirados que tendrán un incremento aproximado del 25% en sus retribuciones cuando se sancione este proyecto de ley.

Por otro lado, se tratará de impedir simultáneamente --el otro efecto que para nosotros es fundamental-- o, por lo menos, promover la retención de los funcionarios policiales, impidiendo su pasaje a la pasividad, lo que sería realmente catastrófico desde todo punto de vista, ya sea de la Institución como de las finanzas de la Caja Policial que, por supuesto, se encuentra desde ya desfinanciada en un 55%. Esto ocurre desde mucho antes de aplicar el artículo 67.

Por otra parte, cabe reiterar que el artículo 67 aplicado ya no en retroactividad, sino en cuanto al monto mensual de mayor asistencia financiera del Estado, implicará, para ese 25% adicional que se otorgará a las retribuciones para los haberes de retiros de jubilados y pensionistas, U$S 1:000.000 más por mes, lo que representará, obviamente un costo importante para la sociedad.

En grandes líneas es ésta la propuesta innovadora del Poder Ejecutivo con relación al proyecto presentado que pone a consideración de los señores Senadores, y que, insistimos, tiene una unidad temática que no puede dejar de considerarse

como tal. Tenemos, entonces, por un lado la aplicación del artículo 67 y la extensión de su mecanismo a todos los funcionarios policiales con retroactividad al 1º de enero de 1990.

Por otro lado, tenemos mecanismos de retención dentro de la actividad, acompasándolos además a las reformas jubilatorias que han existido para todos los funcionarios públicos y al régimen jubilatorio anterior del propio Banco de Previsión Social. En este punto me estoy refiriendo al artículo 19 del proyecto de ley, en lo que tiene que ver con el Ministerio del Interior que establece escalonamientos decrecientes, a efectos de desincentivar las jubilaciones tempranas.

Finalmente, el tercer elemento que dentro del proyecto de ley para nosotros sigue conteniendo una unidad temática --no hay ninguna norma excesiva que esté fuera de la consideración del mismo tema-- es una promoción a través de un mejoramiento salarial adicional al del 10% establecido en la Rendición de Cuentas, así como la metalización de la canasta alimenticia y su mantenimiento a partir del 1º de enero de 1993. Creemos que con este mejoramiento de la retribución se van a lograr dos efectos: una mayor retención en la actividad y, en segundo lugar, un elemento de justicia, que es la adecuación de los salarios de actividad con las mejoras que naturalmente van a tener los pasivos, sobre todo, respecto a aquéllos que ya estaban en esa condición al 1º de enero de 1989.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En lo que hace al Ministerio de Defensa Nacional, básicamente habría que destacar dos o tres puntos.

El primer aspecto es que el Poder Ejecutivo, al 15 de julio de este año, definió --como ya lo he recordado alguna vez-- la política salarial respecto a las Fuerzas Armadas. En ese momento afirmó que desde su punto de vista la política salarial se debía establecer en función a una idea básica contenida el la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que es la dedicación integral. A su vez, como primera expresión de esa política, se proyectó y se incorporó en la Rendición de Cuen-

tas aprobada la norma que estàblece un aumento salarial del 10%.

Por otro lado, cuando se remitió el proyecto a consideración de esta Comisión, advirtió que por la vía de una exoneración o reducción de montepío se llegaba a un mejoramiento de la situación. Asimismo, las consideraciones económico-financieras llevaban a limitar el beneficio en función de franjas etáreas o de años de servicio.

Por otro lado, la continuación del estudio de este tema, llevó a la conclusión de que era necesario descender en la escala jerárquica de manera que se pudiera incluir una mayor cantidad de personal. En la solución originariamente proyectada y que está a estudio de esta Comisión, el beneficio o solución de exoneración o reducción de montepío alcanza hasta las jerarquías --no años de servicio-- de teniente coronel y, en algunos casos, cuando tuvieran los años de servicio necesarios, a los mayores.

También por hipótesis --y tengo las cifras, pero en números muy poco significativos --alcanza a algunas jerarquías menores, tales como capitanes, etcétera. Básicamente, en su mayor parte se llegaba a quienes tenían o tienen la jerarquía de teniente coronel en adelante y también a algunos mayores. El Poder Ejecutivo lo que procura en este momento es extender el beneficio abarcando a jerarquías menores de tal manera de llegar hasta la de teniente primero, inclusive. Desde luego, eso supone una erogación mayor, pero que el Poder Ejecutivo entiende que es procedente en función, precisamente, de la consideración de la situación de este personal de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta, especialmente, la altura de la carrera profesional en que se hallan, así como su configuración familiar. Justamente, se toma en consideración el hecho de que este personal generalmente ya ha constituido una familia, tiene las cargas respectivas y por ese motivo el Poder Ejecutivo, al extender la reducción del montepío, lo que intenta mediante la solución que trae al Parlamento, es alcanzar a todos aquellos comprendidos desde la jerarquía superior --teniente general, general y equivalente-- hasta la de teniente primero inclusive. Obviamente, estamos hablando del personal superior. Por su parte, con respecto al personal subalterno, se abarca desde la jerarquía más alta de suboficial mayor hasta la de cabo de primera.

Básicamente, esta es la solución que estamos planteando en este momento a los señores Senadores que integran esta Comisión.

SEÑOR MILLOR.- Por lo expuesto, entiendo --y estoy hablando a título personal-- que la flexibilización por parte del Poder Ejecutivo, que hoy se nos había anunciado en rasgos generales consiste en aumentar el incentivo de permanencia a través del mecanismo de rebaja del Montepío y en el caso del Instituto Policial en agregar la solución de convertir en metálico la canasta alimenticia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En realidad, más importante que convertir en metálico, resulta el hecho de mantener la canasta. Se convierte en metálico a los efectos de facilitar su distribución y, además, como consecuencia de los reclamos que han existido en los últimos días por su calidad o las dificultades en demostrar su buen nivel. Reitero que lo más importante no es la transformación, sino el mantenimiento de lo que originalmente tenía un plazo de caducidad al 31 de diciembre de 1992, o sea, su consolidación en el salario del funcionario policial.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Deseo aportar un dato complementario, que creo puede ser ilustrativo para los señores Senadores. Tengo en mi poder una planilla en la que figura la determinación del significado económico de la llamada compensación por equipo. El personal superior del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas, percibe una compensación por equipo, habilitada por ley. La facultad respectiva del Poder Ejecutivo se fija periódicamente y se autoriza mediante Decreto. En el momento actual dicha compensación es de N$ 540.000 mensuales. En su monto anual esto representa una cifra de N$ 16.727:032.391, esto es para el personal superior.

En cuanto al plan alimentario, que es análogo o idéntico al que percibe el personal subalterno policial, significa en este momento, para el personal del Ministerio de Defensa Nacional --en el último período de aplicación del mismo, que llega hasta fin de año-- N$ 10.142:224.000. Las consideraciones que hizo el señor Ministro del Interior para el personal subalterno, también son válidas para el respectivo de nuestra Cartera en cuanto a su significado económico. Reitero, con relación al personal superior, que a la hora de apreciar su situación económica es preciso tener en cuenta esta compensación por equipo, cuyo monto ajustado al presente es de N$ 540.000 mensuales.

SEÑOR LIBRAN BONINO.- Concretamente, desearía saber a qué

grados alcanza en el Ejército --y naturalmente en el resto de las Fuerzas Armadas-- la citada compensación por equipo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Dicha compensación abarca a todas las jerarquías de personal superior, desde el Comandante hasta el Alférez inclusive, o equivalente.

SEÑOR MILLOR.- En virtud de las declaraciones formuladas por el señor Ministro del Interior y hablando a título personal, debo manifestar que mi primera impresión con respecto a la anunciada flexibilización del Poder Ejecutivo, es que ella consiste, únicamente, en extender la desgravación del Montepío y mantener, convirtiendo en metálico, la canasta alimenticia. No sé cual será en definitiva la actitud que adopte mi Partido en su conjunto, pero francamente teníamos esperanza con respecto a la posibilidad que había adelantado el Poder Ejecutivo en el sentido de trabajar sobre aquellas normas que no estaban directamente vinculadas con el artículo 67. No obstante, ahora nos encontramos con que la única modificación que se propone, insiste con un mecanismo que intenta incentivar la permanencia en la actividad, que varios señores Senadores de esta Comisión --entre quienes me incluyo-- hemos rechazado por considerarlo inconveniente. Asimismo, nada se dice de otros artículos que a nosotros nos merecen claros cuestionamientos, como por ejemplo el relativo a la disminución en el haber de retiro; el aumento de años de servicio necesarios para poder acceder al retiro voluntario, así como también la forma en que se establece el cálculo de la retroactividad para la aplicación del artículo 67 a quienes se encuentran en estado de pasividad.

Tampoco se habla de otro artículo polémico que es el que determina quiénes, de aquellos que se encuentran en actividad, tienen derecho a optar entre un sistema y otro.

Diría que con prescindencia de lo atinente al artículo 67 sobre el cual existen uno o dos puntos acerca de los que habría que cambiar ideas porque son muy discutibles, hay tres grandes temas con respecto a los que el Poder Ejecutivo no estaría dispuesto a flexibilizar su posición. Ellos son el número de años requeridos para pasar a retiro voluntario; a quiénes se les otorgaría la posibilidad de optar entre un sistema y otro, y la disminución en el cálculo del haber de retiro.

Con total franqueza, en lo personal, debo decir que todo esto me lleva, en una primera instancia --y teniendo en cuenta, además, que la propuesta del Poder Ejecutivo ha sido muy clara-- a rechazar esta fórmula. Creemos que se ha elegido la peor vía para incentivar la permanencia del personal en actividad.

En una muy breve enunciación del porqué de nuestra discrepancia, queremos establecer --porque hasta ahora se ha insinuado pero no se ha dicho con claridad-- que este sistema de extensión del Montepío, en nuestra modesta opinión, es una especie de incentivo ilusorio, algo así como un espejismo.

Hay que tener en cuenta que cada año que se desgrava a quien está en actividad, se traslada al momento de percibir su pasividad, con lo cual la quita que hoy no se opera y en virtud de ello obra como incentivo, no digo que vaya a ser como un castigo, pero implicará una disminución de ingresos cuando el mismo individuo necesite con mayor razón la integridad de su salario porque tiene menos defensas al estar en situación de pasivo.

Lo que se le otorga hoy, se le quita mañana; lo que se le otorga hoy, cuando está en actividad, se le traslada para una quita para el momento en que se encuentre en estado de pasividad, con lo cual el aumento no es tal. En todo caso, es una ilusión que podría graficarse con el dicho popular de "pan para hoy, hambre para mañana".

Pero más allá de esto, compartimos algunos conceptos no tan materialistas sino que, diría, de otro orden, que aquí se han expresado por parte de representantes de muchas delegaciones que nos han visitado, como la inconveniencia de la aplicación de este sistema en las Fuerzas Armadas y Policiales. Y es inconveniente por varias razones. En primer lugar, porque lamentablemente alienta --obviamente, no es esa la voluntad del Poder Ejecutivo; eso lo descuento-- la leyenda, cuando no el discurso demagógico, que permanentemente se utiliza en lo que concierne a los privilegios militares y policiales. La desgravación de Montepíos, que nosotros no vemos como un privilegio sino como una ilusión, será utilizada por algunos en el país --somos conscientes de que no faltará quienes lo hagan-- para volver a hablar de los privilegios de los militares y de los policías. Crea un tremendo precedente hacia las instituciones que hoy nos ocupan y más allá de ellas. Porque de admitirse esta solución, mañana, en cualquier Rendición de Cuentas, pueden variarse los términos y seguir trasladando años de actividad a años de pasividad, con lo cual la ilusión será mayor, pero también lo serán las penurias del mismo efectivo en el atardecer de su vida.

Por último, crea un precedente muy peligroso en lo que concierne al resto de los funcionarios públicos, porque ellos se van a sentir en el derecho de solicitar la misma exención de aportes mientras estén en actividad.

Por otro lado --y lo digo con total sinceridad-- esta solución no me gusta porque desvirtúa por completo el concepto de previsión social que, por más que se pueda intelectualizar sobre la marcha, consiste en que los activos, con sus aportes, financien, en cierta forma, o ayuden a solventar a los pasivos. No, es al revés. Aquí estamos invirtiendo los

términos. Desgravar a los activos, pero trasladar esos años al estado de pasividad, retrovierte los términos sobre los cuales subyace la filosofía de la previsión social, porque entonces serían los pasivos quienes financian a los activos, con lo cual se distorsiona todo el espíritu de aquélla.

Por estas razones y a título muy personal, diré que tengo un cierto desencanto, porque había alentado la esperanza de que las soluciones que en el día de hoy iba a proponer el Poder Ejecutivo con el rótulo de la flexibilización de su postura iban a ser de otro tenor o envergadura. Insisto con una propuesta que ya se ha formulado y debatido en Sala en el sentido de que, evidentemente, incentivar la permanencia pasa por la adecuación salarial. De eso creo que en este momento en el país a nadie le queda duda. Pero no es éste el camino indicado. Por su parte, el señor Senador Jude ha presentado no sólo la solución, sino tablas de lo que serían los costos que ella implicaría. Nosotros creemos que el camino de la adecuación salarial pasa por la figura de la dedicación integral y por la aplicación de otras normas para el personal subalterno, como podría ser una figura similar a la compensación por trabajo más allá de las seis horas.

Obviamente, vamos a seguir discutiendo sobre estos temas, pero la primera reacción muy sincera es la que acabamos de manifestar. Consideramos que se ha elegido el camino más inconveniente para ambas instituciones.

SEÑOR JUDE.- Señor Presidente: cuando el señor Ministro hizo su exposición en el sentido de dar un aumento sobre la base de la desgravación del Montepío, nosotros dijimos que de adoptarse esa solución, íbamos a votar en contra, porque creemos que son más los conflictos que crea que los beneficios que otorga.

mod.2

Aparte del desfinanciamiento de las Cajas y de la desvirtuación total del concepto de seguridad social en el que normalmente el activo aporta para beneficiar al pasivo, y en un acto contradictorio con la política de Gobierno que ha hecho un gran esfuerzo --que realmente reconozco-- para actualizar toda la problemática nacional que es muy vasta a nivel del sistema de seguridad social, pienso que no conocemos las consecuencias puntuales de las personas que son afectadas.

En aquel momento, precisamente, le señalamos al señor Ministro que solamente un porcentaje muy bajo --el 32%-- de los funcionarios superiores del Ejército eran beneficiados.

Naturalmente, se ha reducido la posibilidad de beneficiar a quienes perciben salarios más bajos; en aquel momento se atendía solamente al 10% de todas las Fuerzas Armadas, lo que era traumatizante porque creaba más un sentido de conflictividad que soluciones.

De cualquier manera, queremos dejar la constancia de que, a nuestro juicio, no se transita por un camino adecuado.

Asimismo, deseo señalar que estamos en condiciones de acompañar cualquier otra iniciativa, porque tampoco queremos ver la conflictividad que existe en un Ejército en el que prácticamente ninguno de sus representantes va a estar conforme con este sistema.

Prefieren, incluso --lo he dicho en Sala-- que no haya un aumento a que se siga por este camino, porque es una trampa al solitario y porque es algo que creo que no va a conducir a la pacificación de las Fuerzas Armadas al servicio del orden público, que es fundamental para el Gobierno y para el país.

Por esa razón, señor Presidente, reiteramos nuestra opinión al respecto.

gcq.1

**SEÑOR KORZENIAK.-** Señor Presidente: nosotros reiteraríamos un concepto que ya ha sido expuesto en la Sala de esta Comisión en más de una oportunidad. Por razones metodológicas, consideramos necesario que la Comisión avance.

Si las posiciones aparecen tan radicalizadas como para no avizorar la posibilidad de un progreso, lo común en la formación de la voluntad de cualquier órgano colectivo es que se proceda a votar.

Me parece que en un tema tan complejo como éste no es deseable que nos propongamos ese tipo de momentos.

En un proyecto de ley complejo, que abarca dos categorías de funcionarios policiales y de las Fuerzas Armadas que, sin bien tienen una cantidad de semejanzas, también presentan situaciones diferentes, en un proyecto de ley que abarca no sólo al personal de la oficialidad sino también al subalterno, que contiene normas para personas que ya están en retiro y para las que están en actividad, es evidente que se generan una serie de dificultades.

En esa categorización del tema en el sentido de que todavía no parece suficientemente maduro, sin embargo, me pesa la idea de que tal vez pudiéramos intentar en la conservación de hoy avanzar hacia la posibilidad de una votación en general de la iniciativa manteniendo, desde luego, la eventualidad de una solicitud de rectificación de la votación --que se puede pedir en cualquier momento-- e, incluso, de reconsideración.

Es decir, dar una idea de que esta Comisión llegue a producir algún avance en su estudio.

gcq.2

Quiero señalar que en las exposiciones que han hecho los señores Ministros en cuanto a la forma como han visto lo que denominan "la fexibilización de los proyectos del Poder Ejecutivo", hay un punto que nos parece importante para apoyar en general el proyecto de ley. No lo vemos demasiado relevante para perseguir los dos objetivos que aquí se señalan y que nosotros consideramos muy importantes: que no haya una corrida hacia el retiro y que no haya un sistema de retiro que ponga al personal retirado en mejores condiciones económicas que el personal en actividad del mismo grado. Creo que esos dos objetivos son razonables y, con algunos matices que puede haber, me parece que globalmente son casi indiscutibles.

Una de las soluciones que incluye el proyecto se refiere al aumento del número de años para computar causal jubilatoria para el caso de los Oficiales --me estoy refiriendo, particularmente, a las Fuerzas Armadas-- llevándolos de 20 a 25 años. Realmente, no aprecio que esa norma contribuya de una manera siquiera relevante al cumplimiento de esos dos objetivos que, insisto, me parecen correctos.

En lo que respecta al personal subalterno, que se puede retirar con 15 años de servicio y a una edad muy temprana, la solución no me parece mala; creo que es bueno que se equipare a los Oficiales, que pueden retirarse con 20 años de servicio, ya que entiendo que 15 años de servicio y 33 años de edad es una solución demasiado distinta a la que tiene cualquier habitante de este país en el momento del retiro.

Además, por las opiniones que hemos recogido de quienes conocen el tema, un integrante del personal subalterno de las Fuerzas Armadas, que tiene un salario muy bajo, probablemente en cualquier momento pueda obtener en la actividad privada un empleo con una retribución mayor.

Es notorio que comercios o cadenas comerciales de importancia están utilizando personal de seguridad privado. Al respecto, tengo datos de algunos expertos --incluso de contadores que trabajan en esas empresas-- que manejan cifras de no menos de 10.000 trabajadores formales en ese sentido, es decir, inscriptos en el Banco de Previsión Social como cuerpo de seguridad para supermercados y otros comercios de importancia.

jes.1

25x

De manera que la corrida hacia el retiro podría ser realmente muy importante; no es cuestión de que para evitar una corrida se tomen medidas injustas, pero entiendo realmente justo que una persona no pueda retirarse a una edad tan temprana y solamente con 15 años de trabajo, salvo que esa solución casi ideal pudiera aplicarse a un conjunto mucho más vasto de la sociedad, lo que no es posible.

Entonces, si el Poder Ejecutivo aumentara la flexibilización de su proyecto al punto de no exigir en las Fuerzas Armadas un cambio en el número de años necesarios para la jubilación de los Oficiales de 20 a 25 --realmente no tengo una explicación convincente de que eso evite la corrida-- pienso que la Comisión daría un signo de madurez si comenzara votando, aunque sea provisoriamente, en general este proyecto, sin perjuicio de las reservas que todos tenemos en el tratamiento particular de cada uno de los artículos. Naturalmente, hoy no estaríamos en condiciones de llegar a esa etapa, pero en algún momento tenemos que lograrlo.

SEÑOR CASSINA.- En la sesión anterior de la Comisión, en la que no se tomó versión taquigráfica, formulé una exposición quizá excesivamente extensa, en la que cité algunas ideas en nombre de mi partido, que con mayor brevedad quiero reiterar en el día de hoy.

En primer lugar, es claro que los integrantes de las Fuerzas Armadas, así como los de la Policía, no ganan --como nadie en el sector público de este país-- sueldos suficientes. Nadie en el sector público de este país percibe sueldos suficientes. Por lo tanto, sería deseable acrecentar esas remuneraciones razonablemente. Es obvio que tenemos para ello, en el caso de los miembros del Parlamento, impedimentos constitucionales que resultan de las disposiciones que establecen que en esta materia el Poder Ejecutivo tiene iniciativa exclusiva. Además, hay tiempos, oportunidades precisas, fijadas por la Constitución para determinar por ley estos aumentos. En consecuencia, sentimos que en estas circunstancias no estamos en condiciones de resolver este tema como quisiéramos, al igual que desearíamos hacerlo para el conjunto de los funcionarios públicos que tampoco perciben remuneraciones suficientes.

En oportunidad de tratar leyes presupuestales, propuestas por el Poder Ejecutivo para incrementar remuneraciones casi exclusivamente para las Fuerzas Armadas y los funcionarios policiales, hemos dicho que las votamos pero que partíamos de la base de que eran necesarias, ya que incrementaban remuneraciones insuficientes. Además, manifestamos que aun cuando otros funcionarios públicos estaban en condiciones similares o peores, nosotros no deseábamos aplicar el criterio de igualar hacia abajo. Por eso, si hay iniciativa del Poder Ejecutivo para un sector de servidores públicos, la aceptamos. Si en nosotros estuviera la posibilidad de extenderla, lo haríamos, pero obviamente no tenemos, de acuerdo con la Constitución, esa competencia.

En cuanto al tema que plantea este proyecto de ley, queremos decir que estamos de acuerdo con la solución, aunque podamos discrepar con algunas propuestas puntuales incluidas en algunos artículos. Estamos de acuerdo con la solución, que creemos debe aprobarse lo más rápidamente posible, de aplicar a los retiros militares y policiales el régimen de ajuste previsto en la reforma del artículo 67 de la Constitución, que rige desde el 1º de enero de 1990.

También --lo dijimos en la sesión anterior-- nos parece razonable hacer, tanto en el régimen de retiros militares como el de los policiales, aquellas modificaciones a la normativa vigente que resulten indispensables, y sólo las que resulten indispensables para evitar que se produzca una situación, a nuestro juicio no razonable y que hasta calificaríamos de absurda: la de que, con carácter permanente, en la situación de retiro se perciba una remuneración mayor que en la respectiva situación de actividad.

Por lo que conocemos, dijimos que no hay régimen de seguridad social --y más concretamente de previsión social, porque estamos hablando de jubilaciones o retiros-- que consagren soluciones por las cuales en la pasividad se reciban remuneraciones más altas que en la actividad. Normalmente son más bajas, entre otras razones, porque en el período de vida no activa de una persona --salvada la atención de algunas necesidades esenciales que en ese

período son fundamentales como, por ejemplo, la asistencia médica completa-- el trabajador tiene algunas obligaciones que disminuyen, precisamente por el hecho de no estar en actividad.

Por lo que nosotros recordamos --y puede haber otros ejemplos-- señalamos que en el país sólo existió un régimen para un sector de funcionarios civiles que establecía la correlación absoluta a través de un régimen de escala móvil integral, entre el sueldo de actividad con el de pasividad, que fue el que consagró hace ya unos cuantos años aquel famoso artículo 383 para los políticos, que generó en el país una opinión pública contraria tan profunda y extendida, que determinó su modificación en la ley de presupuesto votada por el Parlamento en 1973. Además, ya se había producido, de alguna manera, una norma constitucional incluida en la reforma de 1966.

Nosotros estamos dispuestos a darle un voto en general a este proyecto de ley, en el mismo sentido señalado por el señor Senador Korzeniak de empezar a avanzar en un tema sobre el cual es necesario --y lo dije también en la sesión anterior-- legislar cuanto antes, porque no le hace bien a nadie una demora excesiva en este asunto. En lo que hace al Parlamento, dicha demora no es deliberada, ya que la Comisión viene trabajando con intensidad y el Senado ha suspendido dos sesiones ordinarias para facilitarle la labor. Pero hay que reconocer que estamos ante un asunto muy complejo, tanto desde el punto de vista técnico como político y eso no lo podemos ocultar.

Quiero destacar --muy brevemente, porque esto hace a la consideración en particular de las disposiciones propuestas por el Poder Ejecutivo-- que seguimos siendo renuentes a votar la norma referida a la desgravación total o parcial del montepío por las razones que ya dimos. No creemos que ésta sea una buena solución en la medida que el país tiene un sistema general global de seguridad social con distintos subsistemas, que corresponden al Banco de Previsión Social, las Cajas Paraestatales y estos dos servicios de retiros policiales y militares, cuyo financiamiento se basa --entre otras fuentes-- en las contribuciones de los activos. Por lo tanto, entendemos que no es positivo exonerar de esas contribuciones, total o parcialmente, a un sector de activos.

En cuanto a algún aspecto que ya hemos señalado --y al cual el señor Senador Korzeniak hizo referencia-- en la sesión del lunes dijimos que no veíamos razón suficiente como para elevar la edad de retiro voluntario en el caso de los oficiales de las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, no nos parece que sea necesario, y no se nos ha demostrado que sea imprescindible, operar esta modificación en ese sector donde no creemos que esta sola disposición pueda constituirse en un estímulo para evitar el retiro, porque entendemos que allí juega razonablemente la vocación por la carrera militar para desarrollarla completamente.

Por el contrario, sí admitimos que se da una situación diferente en el caso del personal subalterno, tal como lo señaló en su momento el señor Senador Korzeniak.

En consecuencia, señalo nuestra disposición a empezar a avanzar en este tema y creo que sería una buena señal que, por lo menos pudiéramos comenzar aprobando en general este proyecto de ley, lo que no excluye que en la consideración particular de los distintos artículos, planteemos salvedades o, directamente, discrepancias.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que no es el momento ni la hora para repetir argumentos.

Hemos estado conversando sobre este proyecto de ley en varias sesiones de la Comisión y, francamente, he oído muchas manifestaciones repetidas que, indudablemente, han entorpecido el desarrollo o evolución del trámite de este tema.

También es verdad que quizá por las dificultades intrínsecas del proyecto mismo, la Comisión está trabada y se encuentra en una situación muy particular, porque no tiene actualmente la posibilidad suficiente, a pesar de los largos debates, de abordar la votación de este proyecto de ley ni siquiera en general.

En este momento, el Poder Ejecutivo ha presentado algunas innovaciones llamadas de flexibilidad que probablemente puedan ser o no aprobadas por la Comisión, pero que, obviamente deben ser discutidas.

Al respecto, confieso sinceramente que la propuesta del Poder Ejecutivo se ha orientado en el sentido que menos esperábamos.

Esto no quiere decir que esté mal, sino simplemente que nosotros no creíamos que la solución podía venir por el lado de desgravar los montepíos jubilatorios, aún cuando es verdad que esta propuesta no es la misma que está escrita en el proyecto de ley original del Poder Ejecutivo.

También es cierto que no será conveniente votar un proyecto de ley en general para habilitar la discusión particular, sí sobre las grandes líneas que hemos estado analizando no encontramos un punto de convergencia susceptible. Esto mismo se habló en nuestro Partido, aquí representado por los señores Senadores que pertenecen a los distintos grupos en que está dividido y entendimos que es necesario hacer un examen de la propuesta que se ha formulado.

En ese sentido, mucho agradeceríamos que la misma sea redactada a los efectos de estudiarla con mayor autoridad para poder sentirnos con capacidad para resolver la situación.

Entiendo que el problema es muy delicado y tiene que ser resuelto con la responsabilidad de todos. Y por la delicadeza del tema tiene que contar con la aquiescencia de los miembros de la Comisión, en su proporción mayor.

Considero que para todos es deseable que una ley tan compleja y, al mismo tiempo, planteada en un momento delicado y en una coyuntura tan difícil, debe contar con el aval de una votación parlamentaria autorizada.

De manera que nosotros creemos que debemos contar con un tiempo suficiente como para estudiar las nuevas propuestas que se han formulado. Asimismo, entendemos que ello nos va a habilitar para poder proponer otras y no va a trabar mayormente el desarrollo de nuestro debate parlamentario.

-h?

Creemos --y lo digo con toda convicción-- que este proyecto de ley se podrá aprobar en sus puntos fundamentales, en los acuerdos principales que lo sustentan, como lo es lo relacionado con la aplicación del artículo 67 de la Constitución, que ha sido reformado y lo que tiene que ver con evitar el absurdo al que se refirió el señor Senador Cassina --con toda razón-- de que los integrantes de la plana pasiva de ambas fuerzas perciben más que los que están en actividad, hecho que de ningún modo se puede admitir.

Habíamos discurrido otras formas posibles para que tuvieran una mejor retribución los funcionarios militares y policiales en actividad que aquellos a los que ahora se refieren los señores Ministros. Entendimos originalmente, en el proyecto de ley, que las circunstancias ya habían superado el hecho, pero igualmente se puede permitir un análisis sobre el asunto, que haremos con mucho gusto.

De manera que, entonces, lo que reclamamos es el tiempo indispensable para estudiar la nueva situación y empezar luego, en una nueva jornada de trabajo de la Comisión, a discutir y a tomar resoluciones. Por tal razón, hago moción de orden para que la Comisión pase a cuarto intermedio hasta el lunes a las 16 horas, oportunidad en la que vendríamos en condiciones --supongo que los demás señores Senadores también-- de poder discutir con amplitud este asunto y empezar a concretar las posiciones de unos y otros, a fin de que esta iniciativa salga adelante.

Hemos demorado mucho, es verdad; pero también es verdad que cuanto más dilatemos el asunto crearemos mayores conflictos. De todos modos, no se puede asignar al Parlamento la responsabilidad de la demora; no quiero discutir sus por qué, ni tampoco la razón por la que hemos llegado a esta situación, ya que eso nada vale ahora.

Aquí no se trata de cuestiones de carácter político, ni de ningún otro, sino de las del momento, es decir, de la necesidad que tenemos de llegar al encuentro de una solución que sea lo más autorizada posible.

Pienso que ello se puede lograr luego de dos o tres sesiones más, siempre que podamos ponernos de acuerdo

--como lo espero-- con el encuentro de esas tres soluciones básicas, o sea, la aplicación del artículo 67, evitar que quienes son pasivos perciban más que los activos y ver, asimismo, hasta dónde llegamos en la aprobación de los artículos necesarios para poner en ejecución esos dos principios en un breve plazo y contando con el mayor acuerdo posible.

SEÑOR ASTORI.- No pretendo crear una discusión ni mucho menos, pero la razón que me lleva a hacer una aclaración --que seguramente será comprendida por el señor Senador Cigliuti-- tiene que ver con la hora de la convocatoria para la próxima sesión de la Comisión.

Si el señor Senador mocionante accede, pediría que se realizara a las 16 y 30 horas, por cuanto la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca también se reúne el mismo día y tiene previsto entrevistarse con el señor Ministro del ramo, en una sesión muy importante.

SEÑOR CIGLIUTI.- Acepto su propuesta, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada en el sentido de que esta Comisión pase a cuarto intermedio hasta el próximo lunes a las 16 y 30 horas.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 58 minutos)

lt.2